



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 29/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de dar inicio al debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por parte de los asistentes, se hace una mención especial al ciclista bastetano DAVID VALERO, por la consecución de la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Tokio, conseguida hace breves minutos, felicitando al deportista en nombre de la Corporación Municipal y de toda la Ciudad de Baza.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
27/07/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 28/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 28/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2021.

Por la Secretaria se da cuenta de un par de errores apreciados en acuerdo 6 del Orden del Día, relativo a la propuesta de abono de cantidades económicas a trabajadores de este Ayuntamiento, por productividad; concretamente en la omisión, por un lado, en el apartado 2 de la parte dispositiva, del abono a D. GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA, funcionario del Cuerpo de Bomberos, de la cantidad de 140 €, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de mayo de 2021 al 20 de junio de 2021; y de otro lado, en el apartado 4, también de la parte dispositiva, del abono a D. JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ, funcionario del Cuerpo de Bomberos, de la cantidad de 256 €, correspondiente a

Plaza de España, 27
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-2

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





localizaciones realizadas desde el 21 de mayo de 2021 al 20 de junio de 2021; tal y como consta en el expediente de su razón, y en dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 28/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2021, en la forma redactada, con la rectificaciones siguientes, en el punto 6 del Orden del Día:

- En el apartado 2 de la parte dispositiva, se añade a D. GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA, con la cantidad de 140,00 €.
- En el apartado 4 de la parte dispositiva, se añade a D. JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ, con la cantidad de 256,00 €.

TERCERO. – DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, Y DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 278/17 (EXPTE. AJ-21/2017/3056).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Sentencia dictadas en el Procedimiento Ordinario nº 278/19, interpuesto por Doña María Reche Sánchez, Don Angel Marcos Castillo Reche y Don Francisco Castillo Reche contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto a su vez contra la desestimación presunta de solicitud de declaración de nulidad o revisión de oficio de la delimitación de la Unidad de Ejecución Carretera de Murcia, tanto por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, como por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada.

En primer lugar, la Sentencia de fecha 12 de febrero de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada DESESTIMA el recurso contencioso - administrativo interpuesto, y declara conforme a derecho el acto recurrido, con expresa imposición de costas a los demandantes.

En segundo lugar, la Sentencia de fecha 15 de julio de 2021 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por la parte contraria contra la Sentencia de 12 de febrero de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Granada, anteriormente citada, que queda confirmada por ser conforme a derecho. Con expresa imposición de costas a la parte apelante hasta un máximo de mil euros para cada una de las demandadas.

Contra esta última sentencia cabe la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-3

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





impugnado y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora.

En el expediente consta Nota del Sr. Letrado Asesor Municipal, en la que se indica que, las anteriores sentencias son de gran trascendencia e importancia para el Ayuntamiento de Baza puesto que declaran el carácter de suelo urbano no consolidado que tenían los terrenos de la familia Castillo Reche integrados dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución "Carretera de Murcia" y, en consecuencia, suponen un portazo a la pretensión de dicha familia de que se proceda a una nueva delimitación de dicha Unidad de Ejecución (inicio de la actual Avenida del Mediterráneo desde la Carretera de Murcia) que, como es bien sabido, ya ha sido objeto de reparcelación y urbanización, evitándose de esta forma una cascada de sucesivas peticiones por parte de todos los propietarios de terrenos integrados en dicho ámbito urbanístico solicitando las respectivas indemnizaciones por los gastos de urbanización a que tuvieron que hacer frente en su momento.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo y copia de ambas sentencias se remitirán a las Unidades Económica, de Urbanismo, y de Recaudación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 557/20 (EXPTE. AJ-09/2020/3208).

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 557/20, interpuesto por ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y D^a MARÍA GARCÍA PÉREZ contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial solicitada al Ayuntamiento de Baza el día 23 de octubre de 2019 y contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2020, que acuerda estimar parcialmente dicha reclamación, con una indemnización de 394,22 €.

La Sentencia estima el recurso contencioso - administrativo, debiendo abonarse a los actores la cantidad adicional, de la ya abonada de 394,22 euros, más los intereses legales desde que se formula la reclamación el 23 de octubre de 2019, que deberán repartirse de acuerdo con el suplico de la demanda, y de los cuales el Ayuntamiento de Baza pagará la franquicia concertada y la compañía de seguros el resto; no haciéndose especial pronunciamiento sobre las costas; no cabiendo recurso alguno contra dicha Sentencia.

En el expediente consta Nota del Sr. Letrado Asesor Municipal, en la que se indica que, como quiera que la cantidad reclamada es de 788,44 euros, de los que el Ayuntamiento de Baza ya abonó en su momento la cantidad de 394,22 euros, y teniendo presente que la franquicia suscrita con Berkley SA, de Seguros y Reaseguros es de 600 euros, habiendo ya abonado y consignado judicialmente dicha compañía la cantidad de 188,78 euros, resta abonar por parte del Ayuntamiento de Baza la cantidad de 205,78 euros mediante su

Plaza Mayor, 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-4

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda.

1. Quedar entrada de la Sentencia.
2. Que se proceda al abono de la cantidad de 205,78 €, para dar cumplimiento a la Sentencia; cantidad que será consignada en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada.
3. Que se remita certificación del presente acuerdo, y de la Sentencia, a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, y a Berkley SA, de Seguros y Reaseguros, a los efectos oportunos.

QUINTO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 7/21 (EXPTE. AJ-03/2021/64)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Abreviado interpuesto por D. Jorque Domingo Sánchez Orive, contra la desestimación por silencio reclamación por responsabilidad patrimonial por la cantidad de 787,06 €.

La Sentencia desestima el recurso contencioso – administrativo interpuesto, declarando la misma ajustada a derecho; sin costas.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo y copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SEXTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 895
☎ 958 700 890
www.ayuntamientodebaza.es

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación

Sec.Gen.-JGL-29/21-5

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros presentes, acuerda:

“El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/1672	F21_ 1416	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	291,43
2	F/2021/1700	Emit- 103	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.190,66
3	F/2021/1701	Emit- 104	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
4	F/2021/1703	FACTURA 5	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	10.950,50
5	F/2021/1704	FACTURA 7	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	4.331,80
6	F/2021/1705	FACTURA 6	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	18.426,89
7	F/2021/1706	A 072021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
8	F/2021/1707	B 072021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
9	F/2021/1708	848781	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
10	F/2021/1709	848780	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
11	F/2021/1710	848783	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
12	F/2021/1711	848782	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
13	F/2021/1712	F 268	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	124,15
14	F/2021/1713	0 032021	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	1.282,60
15	F/2021/1714	Z50002670621000001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
16	F/2021/1715	F 230	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	2.247,59
17	F/2021/1716	F 225	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	852,61
18	F/2021/1717	EMIT 128	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	908,71
19	F/2021/1718	2021- 6	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	4.038,19
20	F/2021/1719	F 224	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	91,26
21	F/2021/1720	Z50002670621000002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
22	F/2021/1721	F 223	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	217,36
23	F/2021/1722	2021 361	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	951,86
24	F/2021/1723	000042	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	4.114,00
25	F/2021/1724	21 189	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	1.645,98
26	F/2021/1725	535087	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	139,36
27	F/2021/1726	535088	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	171,00
28	F/2021/1727	535086	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	513,03
29	F/2021/1729	0050902F20210071	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
30	F/2021/1730	Factura 6-21	J. RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	1.210,00
31	F/2021/1732	EMIT 197	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
32	F/2021/1734	2211024833	UNIPREX, S.A.U.	266,20
33	F/2021/1735	Emit- 100	JOSE A. LIZARTE, S.L.	3.063,50
34	F/2021/1737	4003151050	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	3.752,41
35	F/2021/1738	E- 21179	MULTISER MÁLAGA S.L.	943,80

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-6

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





36	F/2021/1739	Rect- 2	JUAN GALLARDO	1.210,00
37	F/2021/1740	Emit- 71	ANGULAR SOFTWARE, SL ANDALUZA DE SERVICIOS	2.053,96
38	F/2021/1741	H2021 44	HORSE, S.L.	3.944,60
39	F/2021/1742	Emit- 1309	LARA RICO, S.L.	3.250,00
40	F/2021/1744	012225063191 0319 PMR108N0013739	ENDESA ENERGÍA S.A.	235,61
41	F/2021/1745	085030492470 0726 SNR108N0013963	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	47,25
42	F/2021/1746	085030492470 0711 SNR101N0062741	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	26,21
43	F/2021/1747	999350773951 0963 PLR101N0243680	ENDESA ENERGÍA S.A.	349,54
44	F/2021/1748	086164320417 0180 SMR101N0055411	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	73,63
45	F/2021/1749	999390676551 0743 PPR101N0072331	ENDESA ENERGÍA S.A.	23,28
46	F/2021/1750	Rect-Emit- 007	ASOCIACIÓN PRO- DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	2.178,00
47	F/2021/1752	10A 2021	ANTONIO ORTIZ QUILES	4.302,24
48	F/2021/1753	Emit- 18	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	1.200,00
49	F/2021/1754	210074983	AURA ENERGÍA, S.L.	11,34
50	F/2021/1755	210075144	AURA ENERGÍA, S.L.	11,86
51	F/2021/1756	210075236	AURA ENERGÍA, S.L.	65,07
52	F/2021/1757	210075250	AURA ENERGÍA, S.L.	19,52
53	F/2021/1758	210074731	AURA ENERGÍA, S.L.	7,79
54	F/2021/1759	210075338	AURA ENERGÍA, S.L.	82,45
55	F/2021/1760	210071446	AURA ENERGÍA, S.L.	9,27
56	F/2021/1761	210071423	AURA ENERGÍA, S.L.	96,40
57	F/2021/1762	210073529	AURA ENERGÍA, S.L.	25,91
58	F/2021/1763	210078949	AURA ENERGÍA, S.L.	17,88
59	F/2021/1764	210076619	AURA ENERGÍA, S.L.	23,64
60	F/2021/1765	210075713	AURA ENERGÍA, S.L.	14,76
61	F/2021/1766	210071623	AURA ENERGÍA, S.L.	43,09
62	F/2021/1767	210076576	AURA ENERGÍA, S.L.	11,62
63	F/2021/1768	210084712	AURA ENERGÍA, S.L.	1,72
64	F/2021/1769	210078916	AURA ENERGÍA, S.L.	29,39
65	F/2021/1770	210071532	AURA ENERGÍA, S.L.	336,76
66	F/2021/1771	210084584	AURA ENERGÍA, S.L.	25,41
67	F/2021/1772	210084713	AURA ENERGÍA, S.L.	4,58
68	F/2021/1773	210081082	AURA ENERGÍA, S.L.	31,76
69	F/2021/1774	FTRA 92	JOSE JESÚS ÁLVAREZ COCA	938,20
70	F/2021/1775	210077169	AURA ENERGÍA, S.L.	52,99
71	F/2021/1776	210077138	AURA ENERGÍA, S.L.	34,32
72	F/2021/1777	210075684	AURA ENERGÍA, S.L.	401,94
73	F/2021/1778	210081103	AURA ENERGÍA, S.L.	43,20
74	F/2021/1779	210074073	AURA ENERGÍA, S.L.	415,45
75	F/2021/1780	210079741	AURA ENERGÍA, S.L.	218,56
76	F/2021/1781	210083076	AURA ENERGÍA, S.L.	38,50
77	F/2021/1782	210073548	AURA ENERGÍA, S.L.	744,10
78	F/2021/1783	210077133	AURA ENERGÍA, S.L.	354,81
79	F/2021/1784	210075567	AURA ENERGÍA, S.L.	6,53
80	F/2021/1785	210081204	AURA ENERGÍA, S.L.	4,09
81	F/2021/1786	210084623	AURA ENERGÍA, S.L.	14,88
82	F/2021/1787	210081037	AURA ENERGÍA, S.L.	3,19
83	F/2021/1788	210086555	AURA ENERGÍA, S.L.	31,66
84	F/2021/1789	210083227	AURA ENERGÍA, S.L.	20,56
85	F/2021/1790	210081028	AURA ENERGÍA, S.L.	3,27

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-7

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





86	F/2021/1791	210075440	AURA ENERGÍA, S.L.	30,98
87	F/2021/1792	210074763	AURA ENERGÍA, S.L.	240,64
88	F/2021/1793	210081072	AURA ENERGÍA, S.L.	31,80
89	F/2021/1794	210077205	AURA ENERGÍA, S.L.	307,52
90	F/2021/1795	210086939	AURA ENERGÍA, S.L.	654,01
91	F/2021/1796	210077089	AURA ENERGÍA, S.L.	88,35
92	F/2021/1797	210075291	AURA ENERGÍA, S.L.	7,27
93	F/2021/1798	210079375	AURA ENERGÍA, S.L.	60,95
94	F/2021/1799	210077176	AURA ENERGÍA, S.L.	405,06
95	F/2021/1800	210074061	AURA ENERGÍA, S.L.	42,11
96	F/2021/1801	210086165	AURA ENERGÍA, S.L.	51,17
97	F/2021/1802	210072675	AURA ENERGÍA, S.L.	35,42
98	F/2021/1803	210077184	AURA ENERGÍA, S.L.	6,52
99	F/2021/1804	210081095	AURA ENERGÍA, S.L.	50,12
100	F/2021/1805	210079246	AURA ENERGÍA, S.L.	34,07
101	F/2021/1806	210085880	AURA ENERGÍA, S.L.	18,90
102	F/2021/1807	210073866	AURA ENERGÍA, S.L.	33,02
103	F/2021/1808	210072581	AURA ENERGÍA, S.L.	326,88
104	F/2021/1809	210079754	AURA ENERGÍA, S.L.	88,20
105	F/2021/1810	210081241	AURA ENERGÍA, S.L.	24,51
106	F/2021/1811	210087920	AURA ENERGÍA, S.L.	267,60
107	F/2021/1812	210072093	AURA ENERGÍA, S.L.	136,38
108	F/2021/1813	210088897	AURA ENERGÍA, S.L.	98,13
109	F/2021/1814	210077137	AURA ENERGÍA, S.L.	47,61
110	F/2021/1815	210077197	AURA ENERGÍA, S.L.	13,87
111	F/2021/1816	210086796	AURA ENERGÍA, S.L.	468,35
112	F/2021/1817	210085874	AURA ENERGÍA, S.L.	882,07
113	F/2021/1818	210077196	AURA ENERGÍA, S.L.	5,40
114	F/2021/1819	210081319	AURA ENERGÍA, S.L.	19,66
115	F/2021/1820	210075603	AURA ENERGÍA, S.L.	705,87
116	F/2021/1821	210086934	AURA ENERGÍA, S.L.	362,92
117	F/2021/1822	210083885	AURA ENERGÍA, S.L.	17,39
118	F/2021/1823	210083886	AURA ENERGÍA, S.L.	1,32
119	F/2021/1824	210086474	AURA ENERGÍA, S.L.	889,10
120	F/2021/1825	210078975	AURA ENERGÍA, S.L.	17,71
121	F/2021/1826	Emit- 9	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	726,00
122	F/2021/1833	210086408Z	AURA ENERGÍA, S.L.	42,08
123	F/2021/1858	1,354.00 SA	JUAN YESTE MARTÍNEZ	311,82
124	F/2021/1859	8	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	433,88
125	F/2021/1860	FA00312	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	132,00
126	F/2021/1861	6	VANESSA MESAS CRUZ	181,50
127	F/2021/1862	5	VANESSA MESAS CRUZ	242,00
128	F/2021/1863	005	FELIPE CANO MOLINA	287,28
129	F/2021/1864	006	FELIPE CANO MOLINA	135,39
130	F/2021/1865	32	ANTONIO LOZANO LOZANO	160,08
131	F/2021/1866	RECIBO MAYO - 2021	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
132	F/2021/1867	RECIBO 06-2021	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
133	F/2021/1868	20/21	MANUEL MOYA MEDINA	180,00
134	F/2021/1869	64/2021	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	1.079,93
IMPORTE TOTAL				231.798,89"

SÉPTIMO. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A., SUMINISTRO DE AGUA MINERAL ENVASADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa.
 Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 395
 ☒ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-8

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO; licitación a la que presentó oferta la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.

Resultando que por la Mesa de Contratación, de fecha 24 de mayo de 2021, se acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación de la contratación del suministro de agua envasada para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., a la cual, por la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha 26 de mayo de 2021, se le requiere para que en que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación justificativa, establecida en la cláusula 19 del PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato; documentación que la empresa presenta con fecha 28 de mayo de 2021..

Resultando que con fecha 3 de junio de 2021 se emite informe técnico por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, el cual obra en el expediente de su razón, en el que se hace constar que, tras analizar los parámetros químicos de la analítica presentada por la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A., correspondientes al ensayo de fecha de muestreo 7 de diciembre de 2020, respecto de bebida refrescante Camporrobles, de la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., los mismos no se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que, la Mesa de Contratación, de fecha 14 de junio de 2021, en base al citado informe acuerda revocar la propuesta de adjudicación de VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A., tras no ajustarse los parámetros químicos presentados al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resultando, de otro lado, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, acordó declarar desierto el citado procedimiento de contratación para el SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, dado que las ofertas presentadas incumplían los parámetros indicados en los Pliegos que rige la adjudicación.

Resultando que no se ha llegado a formalizar el contrato con la citada empresa, y que la misma había efectuado el ingreso, mediante transferencia bancaria, de la garantía definitiva, por importe de 300 €.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021.

Considerando el informe jurídico favorable, obrante en el expediente, de fecha 14 de julio de 2021, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 305
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-9

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigió la citada adjudicación; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Cancelar la garantía definitiva ingresada mediante transferencia bancaria, y por importe de 300 € a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, correspondiente al contrato de suministro de agua mineral envasada para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, (Expte. 16/2021)”.

OCTAVO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Seguidamente, por la Presidenta se da cuenta a los miembros asistentes del expediente tramitado para la aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D^a D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 43,62€ (Cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos) en concepto de pago de dos facturas de suministro eléctrico nº 212110701310003218 y 21210701310003219 de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES06-0182-1101-99-0201656427 de la que es titular la solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-10

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





NOVENO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS "JABALCÓN".

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los reunidos de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 16 de julio de 2021, y obrante en el expediente, para que se conceda una subvención a la Asociación PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, y en la que se hace constar:

<<<1.- La Asociación Pro discapacitados Psíquicos Jabalcón es una Entidad sin ánimo de lucro declara de utilidad pública en 1977 que trabaja en el municipio de Baza por el bienestar psíquico, físico y social de las personas con discapacidad psíquica y sus familias, siendo sus áreas de intervención con personas con discapacidad las siguientes: Formación e Inserción Laboral, Salud y vida diaria, Comunicación y socialización, Ocio y tiempo libre, Servicio Especializado de Atención Psicosocial y otros como Fisioterapia, Comedor, Transporte adaptado y Servicio de voluntariado.

2.- El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía tiene competencias en el desarrollo de programas y promoción de la salud, educación sanitaria y protección de los grupos sociales con riesgos específicos y en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

3.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

4.- En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 9.700 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 cuyo objeto es "Subvención Asociación Jabalcón" y cuya finalidad es promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca y la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

5.- Que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-11

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta igualmente informes de Intervención, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, de fechas 6 de mayo de 2021, y 16 de abril de 2021, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G-18025130, por importe de 9.700 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente nº 05 2310 48002, en concepto de colaboración municipal en la promoción de un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 9.700 €, a la que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G-180251303, y que se expida orden de pago a favor de la misma por la cantidad indicada.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas; por lo que se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
5. Que se notifique el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-12

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO. – MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<< Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 19 de junio de 2019 y 28 de abril de 2021, así como por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 21 de junio de 2019 y 23 de abril de 2021, se nombraron, los componentes de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que son competencia del Pleno, como para los de competencia de la Junta de Gobierno, respectivamente, en los que figuran como Secretarios de la Mesa (sin voto), en ambas, D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO como titular, D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA como 1^o Suplente, y D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO como 2^a Suplente, y debido a diversas eventualidades (bajas por enfermedad, vacaciones, sustituciones, etc.), se considera necesario la ampliación de los Secretarios de las Mesas, añadiendo a las mismas varios suplentes más; por lo que se propone, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación de ambos Órganos, y que el nombramiento de Secretarios las Mesas recaiga en la siguientes personas, quedando el resto de miembros sin modificación alguna

- Secretario (Sin voto): Titular: D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
- 1^o Suplente: D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.
 - 2^o Suplente: D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO
 - 3^o Suplente: D. ROBERTO NAVARRO CORRAL
 - 4^o Suplente: D^a AURORA GARCÍA GARALUZ
 - 5^a Suplente: D^a ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 - 6^a Suplente: D. JOSE TORRES MORENO>>>

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 722 de 9 de noviembre de 2017).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía, citada anteriormente, sobre modificación de los componentes de la Mesa de Contratación de asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, quedando la misma en la forma transcrita en dicha propuesta con respecto a los Secretarios de la Mesa.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-13

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
52514068-P	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	74,48 €	8,70 €	83,18 €	VARIABLE
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	SUMINISTRO: ZAHORRA PARA APARCAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO	998,86 €	209,76 €	1.208,62 €	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SERVICIO: MONTAJE Y DESMONTAJE, MERCADO IBERO	1.150,00 €	241,50 €	1.391,50 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO FUENTES	476,92 €	100,15 €	577,08 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO FUENTES	2.853,35 €	299,20 €	3.452,56 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-14

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		ORNAMENTALES				
B18444331	CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN CUBIERTA TEATRO DENGRA	1.660,00 €	348,60 €	2.008,60 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA-TORNEO VOLEY TRIOS	347,76 €	0,00 €	347,76 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA POLICÍA LOCAL HASTA EL 21/07/21	74,30 €	15,60 €	89,90 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA REGISTRO DE ENTRADA HASTA EL 21/07/21	115,76 €	24,31 €	140,07 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 21/07/21	246,32 €	51,73 €	298,05 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA INTERVENCIÓN HASTA EL 21/07/21	372,61 €	78,25 €	450,86 €	VARIABLE
B96505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORA SECRETARIA HASA EL 21/07/21	421,57 €	88,53 €	510,10 €	VARIABLE
A83140012	DRAGUÉR SAFETY HISPANIA, S.A.	SERVICIO: MANTENIMIENTO BOTELLA AIRE COMPRIMIDO EQUIPOS RESPIRACIÓN	1840,08	386,42 €	2.226,50 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.U	OBRA: TAPAS DE ARQUETA Y MALLAZO, PFEA 2020	692,00 €	145,32 €	837,32 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.U	OBRA: CEMENTO COLA, AZULEJO, CEMENTO RÁPIDO... (PFEA 2020)	848,79 €	178,24 €	1.027,03 €	VARIABLE
G04903142	IBERIAN CLARINET QUARTET	SERVICIO: CONCIERTO IBERIAN EN IDEAL, PREMIO POESÍA	800,00 €	168,00 €	968,00 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: TORRE PARA ORDENADOR BIBLIOTECA	247,93 €	52,07 €	300,00 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO FOCOS. POLIDEPORTIVO	1.166,44 €	244,95 €	1.411,39 €	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA	SUMINISTRO: 20 BOMBONAS DE BUTANO	241,98 €	50,82 €	292,80 €	VARIABLE
7464465M	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	SERVICIO: NOTAS SIMPLES REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2º TRIMESTRE 2021	1.165,95 €	244,87 €	1.410,82 €	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SUMINISTRO: VIDEO CANDIDATURA A CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	SERVICIO: TRABAJOS DE PINTURA EN PARQUE ALAMEDA	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SUMINISTRO: PROTOCOLO EVENTOS DAMA DE BAZA. INVITACIÓN AUTORIDADES Y PREMIADOS	800,00 €	80,00 €	880,00 €	VARIABLE
74612958-H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CALZADO Y TEXTIL PARA MENORES	330,58 €	69,42 €	400,00 €	VARIABLE
74612958-H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CALZADO PARA MENORES	33,02 €	6,93 €	39,95 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: 4 SACOS DE CEMENTO Y VARILLA (PFEA ESPECIAL 2020)	14,72 €	3,09 €	17,81 €	VARIABLE
B81573131	LACROIX SOFREL ESPAÑA, S.L.	SUMINISTRO: TARJETA DE MODEM 33,6 ESTACIÓN REMOTA SONDEO ATALAYA III	180,00 €	37,80 €	217,80 €	VARIABLE
76145445-N	MANUEL DÍAZ MOLINA	SUMINISTRO: GAFA COMPLETA	65,29 €	13,71 €	79,00 €	VARIABLE
B04487377	MAQUI-INDAL, S.L.	SUMINISTRO: ALQUILER DE RULO PARA APARCAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO	121,80 €	25,58 €	147,38 €	VARIABLE
45716228W	MARÍA DE LA CRUZ DONAIRE PASCUAL	SUMINISTRO: 21 CAJAS PIN DAMA	18,69 €	3,93 €	22,62 €	VARIABLE
24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SUMINISTRO: ALOJAMIENTO COMITÉ EUROPEO DEL DEPORTE	320,00 €	32,00 €	352,00 €	VARIABLE
B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA ACTIVIDADES JUVENTUD	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN	SERVICIO: CAMPAÑA		42,00 €		VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-15

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	PUBLICITARIA, S.L.	BASTIBONOS	200,00 €		242,00 €	
B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA CIRCUITO CARRERAS POPULARES	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
45711771F	RAMÓN SALRICH ORTEGA	SUMINISTRO: ESCUDO RECONOCIMIENTO DEPORTISTAS	45,45 €	9,55 €	55,00 €	VARIABLE
G41036047	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL	SERVICIO: ARBITRAJE 24 HORAS FUTBOL SALA, DÍAS 14 Y 15 DE AGOSTO	1.554,00 €	0,00	1.554,00 €	VARIABLE
B18857359	RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L.	SUMINISTRO: TUBOS COARRUGADOS PARA ACEQUIAS CERRICO 60 MTS	546,48 €	114,76 €	661,24 €	VARIABLE
B82300526	SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.	SUMINISTRO: 60 CINTURONES HOLSTER NYLON	526,00 €	110,46 €	636,46 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	920,00 €	105,20 €	1.025,20 €	VARIABLE
B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	872,73 €	89,47 €	962,20 €	VARIABLE
B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	886,49 €	93,04 €	979,53 €	VARIABLE
B19504364	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA GUADALFEO, S.L.	SERVICIO: PORTES DE RESTO POL. NORIA A ALHENDIN	1.280,00 €	268,80 €	1.548,80 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 3835 GMK	31,45 €	5,74 €	37,19 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 7373 DZP	47,24 €	9,05 €	56,29 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 3936 GJN	40,06 €	7,54 €	47,60 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 1284 GJR	31,45 €	5,74 €	37,19 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 9787 GYB	47,24 €	9,05 €	56,29 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA 5673 FSH	47,24 €	9,05 €	56,29 €	VARIABLE
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV MATRICULA GR 4213 L	47,24 €	9,05 €	56,29 €	VARIABLE
45868963V	VÍCTOR MARÍN PEÑA	SUMINISTRO: MATERIAL ELABORACIÓN DE PIRA FUNERARIA DE MATERIAL FUNGIBLE	270,00 €	56,70 €	307,80 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-16

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación del abastecimiento del Núcleo de Baúl, periodo 01/01/2021 al 31/12/2021, número de liquidación 7584 por importe de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.277,73 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes, mes de junio 2021.
- Servicio de limpieza Consultorio Municipal en Baúl durante el segundo trimestre 2021.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700 y 03.9200.21200.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Plaza 424/2017
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para factura 2021/1731 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de junio 2021.
3. El Reconocimiento de la obligación a favor de SILVIA AGUDO RECHE con N.I.F. 48297991S, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (487,81 €) para pago factura N 2 correspondiente al servicio de limpieza del Consultorio Municipal en Baúl durante el segundo trimestre de 2021.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 19.834,71 € para los DOS años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 4.165,29 €; siendo el importe total de 24.000 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de junio de 2021, en la que se hace constar:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<< Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado las siguientes empresas:

- ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA)
- ACEINSA LEVANTE, S.A.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
- AERONAVAL E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A (ACISA)

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa. No asisten.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres únicos, que contienen la declaración responsable, resultando que los licitadores la han presentado correctamente, y la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica
ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA)	13.000,00 €
ACEINSA LEVANTE, S.A.	17.652,89€
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	19.041,32€
AERONAVAL E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A (ACISA)	14.877,02 €

A continuación y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP, en lo relativo a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, y teniendo en cuenta que se han presentado cuatro licitadores, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos para determinar la media aritmética de las ofertas presentadas, resultando que la oferta presentada por ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA), ha de considerarse anormal.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Requerir a la empresa ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA), para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-19

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE
SECRETARIA ACCTAL
26/07/2021
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se reciba el correspondiente requerimiento.>>>

Asimismo, obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2021, en la que se hace constar:

<<Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, consideró como desproporcionada la oferta presentada por la empresa ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA), al presentar una oferta cuyo porcentaje de descuento es superior al de la media de los descuentos ofertados más la suma de 10 puntos porcentuales (cláusula 16 del PCAP)

Durante el plazo de audiencia concedido a la empresa ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA), ésta presenta la justificación a fin de determinar la viabilidad de su oferta.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe técnico emitido de fecha de 06 de julio de 2021 por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, sobre la justificación aportada por la citada empresa.

En el citado informe se hace constar lo siguiente:

“La justificación presentada por la empresa ALUVISA argumenta la citada oferta y la baja de la misma a los siguientes aspectos:

- Ahorro económico.

Expone que dispone de personal con más de veinte años de experiencia en instalaciones semafóricas, experiencia en contratos similares y reducción de costes por volumen de compras y stock.

- Soluciones técnicas.

Utilización de un software de gestión de mantenimiento desarrollado por la propia empresa, con históricos de incidencias, revisiones, etc., que permite al personal una planificación más óptima del mantenimiento, permitiendo reducir tiempos en la realización de las tareas y ahorro económico.

Proximidad con la base de operaciones, dispone de dos bases operaciones en Albolote y Almería con la posibilidad de utiliza recursos de ambas bases.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-20

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La empresa, dadas las circunstancias actuales, prefiere reducir el beneficio obtenido hasta el 3% priorizando la contratación de nuevos servicios y manteniendo el personal.

Consideración estratégica este nuevo contrato por la importancia del municipio de Baza dentro de la zona sureste.

Respeto a las obligaciones en materia social y laboral.

Garantizar las condiciones de trabajo de todos sus trabajadores en todas sus obras instalaciones y presente contrato. Adjuntando tablas salariales ajustadas al convenio de la industria siderometalúrgica de la provincia de Granada.

Obtención de ayudas del estado.

La empresa ALUVISA ha sido beneficiada de un proyecto financiado por el Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), dependiente del Ministerio de Economía, Industria y competitividad, en materia de sistemas de control y gestión del tráfico en el que se integra el módulo de Sistema de Gestión de Mantenimiento, de aplicación en el presente contrato.

A nivel económico resulta una cantidad de 834,86 destinada a la presente licitación.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 136 apartado 3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables y la originalidad, estos servicios técnicos entienden que las justificaciones anteriormente expuestas por la empresa garantiza que es viable que la empresa licitadora pueda ejecutar los servicios licitados de una manera correcta conforme al pliego.

Por todo lo cual, se propone que la justificación presentada sea aceptada.”

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por la citada empresa y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma.

La Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, por los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica	PUNTOS
ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA)	13.000,00 €	90
ACEINSA LEVANTE, S.A.	17.652,89€	66,28
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	19.041,32€	61,45
AERONAVAL E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A (ACISA)	14.877,02	78,64

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empresa	Compromiso de realizar el servicio antes de 24 horas siguientes a su comunicación	PUNTOS
ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA)	Sí	10
ACEINSA LEVANTE, S.A.	Sí	10
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	Sí	10
AERONAVAL E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A (ACISA)	Sí	10

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Servicio antes de 24 horas	Oferta económica (puntos)	TOTAL
ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA)	10	90	100
ACEINSA LEVANTE, S.A.	10	66,28	76,28
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	10	61,45	71,45
AERONAVAL E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A (ACISA)	10	78,64	88,64

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Proponer la adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, inspección, reparación y modificación de las instalaciones semafóricas del término municipal de Baza, a la empresa ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA), por el precio de 13.000,00 € para los DOS años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 2.730€, siendo el importe total de 15.730€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación

2.-Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad Ciudadana, de fecha 21 de julio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. MANUEL HERNÁNDEZ PARRA, Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley

Plazo máximo de ejecución: 18800
 958 700 650
 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-22

Firma 2 de 2
 Manuel Gavilan Garcia
 27/07/2021
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 Maria Antonia Lobato Garcia
 26/07/2021
 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. MANUEL HERNÁNDEZ PARRA, Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas ALUMBRADOS VARIADOS, S.A. (ALUVISA); ACEINSA LEVANTE, S.A.; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.; y AERONAVAL E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A (ACISA)
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa ALUMBRADOS VARIADOS S.A. (ALUVISA), por el precio de 13.000 € para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 2.730,00 €, siendo el importe total de 15.730 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- REQUERIMIENTO A OBRAS Y SERVICIOS VIALTI SL PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2021, acordó adjudicar la contratación de las obras de tratamiento de zonas verdes con
Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 895
 ☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-23

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ejecución de fuente ajardinada en rotonda de Calle Avda. de Murcia en enlace con Calle Salinas y pavimentación de boulevard frente a Residencia Municipal de Mayores, a la empresa Obras y Servicios Vialti S.L., por el precio de 66.115,69 €, más el IVA que asciende a 13.884,29 €, siendo el importe total de 79.999,98 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2018, se formaliza contrato entre este Ayuntamiento de Baza y la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L. para la realización de las Obras de Tratamientos de Zonas Verdes con ejecución de fuente ajardinada en rotonda en Avda. Murcia / Avda. José Salinas y pavimentación Boulevard frente a residencia municipal de mayores. Expte. 57/2017

RESULTANDO que la empresa adjudicataria OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L., depositó mediante aval bancario, la cantidad de 3.305,78€, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones que se derivaran del citado contrato; y que, finalizado el plazo de la garantía definitiva, solicita su cancelación, mediante escrito de solicitud de fecha 10 de junio de 2021.

Resultando que, con fecha 7 de julio de 2021, se emite informe por Director de Obra y Arquitecto Técnico Municipal, D. Jose Miguel Martínez Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación, en el cual se hace constar:

<<<Solicitado por la mercantil la devolución de la fianza en relación a las obras de referencia se hace constar que, para ello, deberán previamente subsanar las siguientes deficiencias:

- 1.- El revestimiento de piedra colocado sobre la puerta metálica del cuadro eléctrico de la fuente, presenta deficiencias con el desprendimiento de dos losas que requieren ser nuevamente adheridas al soporte. El material pétreo se encuentra en el sitio no siendo necesario aportar otro nuevo.
- 2.-Quedan restos de material de la obra (arena y tierra) sobre el acerado que hay al final del boulevard, en su viento Nor-Este, siendo necesaria su retirada.>>>.

En el expediente obra propuesta del Sr. Concejel Delegado de Contracción, de fecha 21 de julio de 2021, en la que se hace constar:

<<<1.- En virtud del Informe Técnico emitido por el Director de Obra y Arquitecto Técnico Municipal, requerir a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L. para que subsane las siguientes deficiencias:

- El revestimiento de piedra colocado sobre la puerta metálica del cuadro eléctrico de la fuente, presenta deficiencias con el desprendimiento de dos losas que requieren ser nuevamente adheridas al soporte. El material pétreo se encuentra en el sitio no siendo necesario aportar otro nuevo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-24

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Quedan restos de material de la obra (arena y tierra) sobre el acerado que hay al final del boulevard, en su viento Nor-Este, siendo necesaria su retirada.

2.- Conceder el plazo de UN mes desde la notificación del acuerdo a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L., para que subsane dichas deficiencias.

3.- Conceder un plazo de 15 días a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L., para alegaciones.

Una vez transcurridos los plazos citados, se solicitará informe a los directores facultativos de las obras para que hagan constar si se han subsanado las deficiencias indicadas, así como el estudio de las alegaciones, en su caso, presentadas y se resolverá este procedimiento determinándose, en su caso, las prestaciones incorrectas y se iniciará el procedimiento de incautación de fianza por el valor que proceda.

Con la advertencia de que, de conformidad con el art. 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, la fianza responde de la incorrecta ejecución de las prestaciones a las que se obligaron por contrato.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Concejel Delegado de Contratación, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, y, en consecuencia:

1. Requerir a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L. para que subsane las siguientes deficiencias:
 - El revestimiento de piedra colocado sobre la puerta metálica del cuadro eléctrico de la fuente, presenta deficiencias con el desprendimiento de dos losas que requieren ser nuevamente adheridas al soporte. El material pétreo se encuentra en el sitio no siendo necesario aportar otro nuevo.
 - Quedan restos de material de la obra (arena y tierra) sobre el acerado que hay al final del boulevard, en su viento Nor-Este, siendo necesaria su retirada.
2. Conceder el plazo de UN mes desde la notificación del acuerdo a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L., para que subsane dichas deficiencias.
3. Conceder un plazo de 15 días a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L., para alegaciones.
4. Una vez transcurridos los plazos citados, se solicitará informe a los directores facultativos de las obras para que hagan constar si se han subsanado las deficiencias indicadas, así como el estudio de las alegaciones, en su caso,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-25

Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	27/07/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





presentadas y se resolverá este procedimiento determinándose, en su caso, las prestaciones incorrectas y se iniciará el procedimiento de incautación de fianza por el valor que proceda; con la advertencia de que, de conformidad con el art. 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, la fianza responde de la incorrecta ejecución de las prestaciones a las que se obligaron por contrato.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó adjudicar la contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento Abierto, a la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L., por ser la empresa que mayor puntuación había obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rigió la adjudicación; y que con fecha 1 de octubre de 2019 se formalizó el correspondiente contrato para la prestación del citado servicio.

Resultando que, según clausula tercera del citado contrato, la duración inicial era de DOS AÑOS, si bien se prorrogaría por otro año más, si así lo acordara el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista permaneciendo inalterables las características de dicho contrato; y que el preaviso se comunica con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Sr. Concejale Delegado de Contratación, de fecha 22 de julio de 2021, para que se realicen los trámites necesarios para la formalización de la prórroga de dicho contrato, cuya duración será desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2022, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Plaza Mayor, 17
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-26

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el contrato del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa JOSÉ ANTONIO LIZARTE S.L. el día 1 de octubre de 2019, por un periodo de un año, del 30 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2022, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- PRORROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó adjudicar la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E, por ser la oferta que había obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que regía la adjudicación; y que con fecha 1 de octubre de 2019 se formalizó el correspondiente contrato para la prestación del citado servicio.

Resultando que, según cláusula tercera del citado contrato, la duración inicial era de DOS AÑOS, si bien se prorrogaría por otro año más, si así lo acordara el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista permaneciendo inalterables las características de dicho contrato; y que el preaviso se comunica con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de julio de 2021, para que se realicen los trámites necesarios para la formalización de la prórroga de dicho contrato, cuya duración será desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2022, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del R.D.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-27

Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el contrato de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E. el día 1 de octubre de 2019, por un periodo de un año, del 30 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2022, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de julio de 2021, en la que se hace constar lo siguiente:

<<<RESULTANDO que con fecha 15 de junio de 2021, se formaliza contrato para prestar los servicios de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud del nuevo complejo deportivo de Baza, entre este Ayuntamiento y la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P con CIF B18884684

RESULTANDO que se presenta con fecha 23 de julio de 2021 escrito de solicitud de suspensión de plazo de ejecución por parte del contratista.

RESULTANDO El plazo para la ejecución del contrato será de 45 días, contados a partir de la firma del contrato.

RESULTANDO que se presenta con fecha 23 de julio de 2021 escrito de solicitud de suspensión de plazo de ejecución por parte del contratista en el que alega lo siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
27/07/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
26/07/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Con fecha 15 de junio de 2021 se firma el contrato para la Redacción de PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Con fecha 21 de junio, se mantiene la primera reunión con los responsables municipales del proyecto. En dicha reunión, los mismos exponen una serie de consideraciones funcionales y espaciales al proyecto. Tras esta reunión se acuerda tener una serie de jornadas de trabajo en las que se consensuará entre el Ayuntamiento y el adjudicatario el Programa de Necesidades, así como aspectos de índole técnica (materiales de pistas deportivas, sistemas de climatización e instalaciones, etc.).

Debido a esto, no es posible abordar la redacción del proyecto hasta que no queden consensuadas y aprobadas por parte del consistorio, el programa funcional definitivo, así como los aspectos técnicos descritos.”

CONSIDERANDO el informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez, de fecha 23 de julio de 2021, en el que se hace constar:

“En relación al contrato para los servicios de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud del nuevo complejo deportivo de Baza, entre este Ayuntamiento y la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P con CIF B18884684 y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del contrato motivada por la demora en las reuniones y jornadas de trabajo en las que se consensuará entre el Ayuntamiento y el adjudicatario el Programa de Necesidades así como aspectos de índole técnica (materiales de pistas deportivas, sistemas de climatización e instalaciones, etc.), tengo a bien hacer constar que tras constatar que es cierto lo alegado procedería suspender el plazo de ejecución del contrato por el plazo de un mes, tiempo que se considera suficiente para celebrarse dichas reuniones al concurrir causas de interés público e imprevistas, y al ser éstos los requisitos exigibles por la Junta Consultiva de Contratación administrativa para la suspensión de los contratos.

Considerando el artículo 208 de la Ley de Contratos del sector Público que permite la suspensión de los Contratos.

Resultando que la Empresa solicita la suspensión y se comparten, por este Ayuntamiento, las causas de mejor protección del interés público y las imprevistas, siempre sin derecho a indemnización alguna, procedería la suspensión del contrato hasta que las circunstancias permitan retomar los trabajos de redacción del proyecto con todas las garantías para el interés general y en todo caso en el plazo máximo de un mes, debiendo acordarse la suspensión por el órgano de contratación y firmarse la correspondiente acta en los mismos términos indicados con la empresa adjudicataria.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-29

Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL	27/07/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CONSIDERANDO que la suspensión debe ser acordada por el Órgano de Contratación competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 745/2021 de 16 de abril,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, suspender el plazo de ejecución de dicho contrato durante UN MES más, todo ello en base al art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez.

Se redacte la correspondiente acta de suspensión por la unidad de contratación.>>>

En el expediente consta el citado informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Concejil Delegado de Contratación, transcrita en la parte expositiva de este acuerdo, en todos sus términos, y, en consecuencia:
 - Suspender el plazo de ejecución de dicho contrato durante UN MES más, todo ello en base al art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato D. Manuel Zafra Pérez.
 - Que se redacte la correspondiente acta de suspensión por la Unidad de Contratación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-30

Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL	27/07/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaría se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Este contrato de suministro se solicita por la necesidad de disponer en las dependencias municipales de agua mineral, así como para las reuniones que se celebren en el desarrollo de las actividades propias de esta entidad.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, y cuyo presupuesto máximo de licitación lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, que asciende a un importe de 3.000 €, sin IVA, anuales.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-31

Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL	27/07/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.**

Firma 1 de 2	26/07/2021	SECRETARIA ACCTAL
Manuela Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/21-32

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e4031b5670ce4146a3161a8c193232ca001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

